

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00203

En memorial allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante indica que la señora CARMEN RODRIGUEZ hizo ENTREGA MATERIAL a los demandantes, del inmueble distinguido como: ubicado en la calle 22 No. 30-50 de la ciudad de Armenia, identificado con el folio de matrícula 280- 15153, primer piso.

Como quiera que con dicha actuación se dio cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación llevada a cabo en este estrado, el día 13 de octubre del año 2020, dentro del proceso verbal con pretensión reivindicatoria, diligencia en la cual la citada ciudadana se comprometió a entregar la parte que ocupa del inmueble ubicado en la calle 22 No. 30-50 de la ciudad de Armenia, identificado con el folio de matrícula 280- 15153, primer piso, se debe ordenar la terminación del proceso para cumplimiento de la obligación de hacer.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por cumplimiento de la obligación.

SEGUNDO: Una vez en firme, se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68a906b8coc7067963bd5997937e7bb4c102dd33e42eb44cca1afb536e8bec90

Documento generado en 23/06/2021 07:01:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>